

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnistía Internacional 2024

Salvo cuando se indique lo contrario de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visite la página Permisos de nuestro sitio: <https://www.amnesty.org/es/about-us/permissions/>

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2024

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street.

London WC1X 0DW, Reino Unido

←  Ilustración de portada: La verdad se protege por Samuel Blanco ©Amnistía Internacional.

Índice: AMR 41/7666/2024 Spanish

Publicación: Marzo de 2024

Idioma original: Español

© Amnesty International 2024



**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

 Introducción	01
 Metodología	03
 Descripción general del Mecanismo	04
 Ataques contra periodistas	06
 Desempeño del Mecanismo	10
 Conclusiones y recomendaciones	16
-Recomendaciones para el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Ámbito Federal	17
-Recomendaciones para la FGR y la FEADLE	19
-Recomendaciones para la SEGOB	20
-Recomendaciones para la persona titular del Poder Ejecutivo	21
-Recomendaciones para el Congreso Federal de México	22



Una investigación conjunta de Amnistía Internacional y el Comité para la Protección de los Periodistas, que contiene una evaluación de la eficacia de las políticas federales de México para la protección de las y los periodistas, un análisis de las deficiencias existentes y una serie de recomendaciones sobre cómo proteger mejor a las y los periodistas en México.

INTRODUCCIÓN

Ante la violencia grave e incesante contra periodistas en México, el país más peligroso para la prensa en el hemisferio occidental, Amnistía Internacional y el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) comenzaron a trabajar en 2022 en un proyecto conjunto con objeto de identificar áreas de oportunidad para fortalecer el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que es el marco jurídico e institucional del país para la protección de periodistas a nivel federal.

El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas fue creado en 2012 tras la firma por el entonces presidente Felipe Calderón Fournier de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de ámbito federal, por la que se rige la actividad de la institución. El Mecanismo es una agencia federal, bajo la supervisión de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y es responsabilidad directa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de ámbito federal.

Aunque de su actividad diaria se encarga la persona que dirige la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la SEGOB, la Junta de Gobierno del Mecanismo tiene la última palabra en todas las decisiones importantes que adopta la institución. La Junta de Gobierno está integrada por nueve miembros permanentes con derecho a voto, cinco de los cuales son representantes de instituciones federales, como la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Los cuatro miembros del Consejo Consultivo son representantes de la sociedad civil, personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

El principal cometido del Mecanismo es proporcionar medidas de protección a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos amenazados. El Mecanismo proporciona varias decenas de tipos distintos de medidas de protección, entre otras: reubicación, botones de pánico, vehículos a prueba de balas, casas seguras, necesidades vitales básicas como alimentos y apoyo médico, sistemas de cámaras y puertas y vallas reforzadas en los domicilios de las personas beneficiarias.

Cuando se acepta a un/una periodista como beneficiario/a, el Mecanismo tiene por ley hasta nueve horas para implementar medidas de protección urgentes. La Junta de Gobierno debe revisar los casos cada seis meses para determinar si la protección debe continuar, terminar, reducirse o aumentarse. El Mecanismo también coordina las medidas de protección con otras instituciones, como los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los estados.

Aunque existe cierta superposición entre las categorías de periodista y defensor o defensora de los derechos humanos en México, teniendo en cuenta el mandato del CPJ y la investigación previa de Amnistía Internacional sobre la protección de las personas defensoras de los derechos humanos en el país, esta investigación se centra específicamente en la labor del Mecanismo para proteger a periodistas. Esto no quiere decir en modo alguno que la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos sea menos urgente; por el contrario, la capacidad del Mecanismo de proteger a las personas defensoras de los derechos humanos sigue justificando la continuidad de la investigación.

Amnistía Internacional y el CPJ están firmemente convencidos de que el Mecanismo es una herramienta de vital importancia para la protección de los derechos humanos, entre ellos la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a la información, en México. Al poner de relieve las debilidades existentes en el Mecanismo, las organizaciones esperan contribuir a un diálogo constructivo que lo lleve a ser un instrumento más eficaz.



METODOLOGÍA

Amnistía Internacional y el CPJ trabajaron con periodistas mexicanos para reunir datos y testimonios que respaldaran esta investigación. El equipo investigador presentó solicitudes de información a las autoridades pertinentes en México, a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). También se efectuó un examen exhaustivo de los datos públicos y la literatura disponibles, incluidos informes de medios de comunicación, de la SEGOB, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (ACNUDH-México) y la organización defensora de la libertad de expresión ARTICLE 19, así como documentos legales y el derecho creado por el propio Mecanismo.

Durante 2022 y 2023, el equipo investigador efectuó trabajo de campo en los estados de Oaxaca, Quintana Roo y Tlaxcala, que incluyó entrevistas a periodistas inscritos en el Mecanismo y colegas de periodistas a quienes mataron cuando estaban inscritos en el Mecanismo. Los casos seleccionados ilustran muchos de los motivos de preocupación — aunque, desde luego, no todos— en relación con el Mecanismo. Tampoco ilustran en su integridad el alcance de los desafíos a los que se enfrentan los y las periodistas en México.

De junio a septiembre de 2023, las organizaciones también recopilaron las respuestas a un cuestionario de periodistas inscritos actualmente en el Mecanismo. Se recibieron 28 respuestas: 18 de hombres y 10 de mujeres. Estas cifras equivalen al 3,9% de los periodistas varones y el 5,6% de las mujeres periodistas que estaban en esas fechas bajo la protección del Mecanismo. Aunque Amnistía Internacional y el CPJ no consideran exhaustivos los resultados, habida cuenta del limitado tamaño de la muestra, muchos de los testimonios obtenidos a través de este cuestionario plantean graves motivos de preocupación con respecto al desempeño del Mecanismo y ponen de relieve importantes oportunidades de mejora.

Metodología elaborada por: Primavera Téllez Girón García y Luis Miguel Carriedo Téllez de la Red por la Libertad de Expresión Contra la Violencia a Comunicadores.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MECANISMO

En respuesta a considerables presiones de grupos de la sociedad civil y organizaciones internacionales de derechos humanos, el Congreso de México aprobó en junio de 2012 la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que exigía al gobierno federal la creación del Mecanismo.

Supervisado por la SEGOB y la Subsecretaría de Derechos Humanos, comenzó su actividad en noviembre de ese año. Según su articulado, la Ley tiene por objeto establecer la cooperación entre las autoridades federales y estatales para adoptar medidas preventivas y urgentes que “garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo”.^[1]

El Mecanismo es una herramienta reactiva que trabaja para proteger a personas defensoras de los derechos humanos y periodistas que ya han sufrido amenazas o ataques. No lleva a cabo trabajo preventivo.

Desde octubre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2023 (fecha en la que se hicieron públicos los últimos datos disponibles), el Mecanismo recibió 943 solicitudes de protección de periodistas y otro personal de los medios de comunicación.^[2] Aprobó 762 de estas solicitudes y rechazó 181. El número de rechazos ha aumentado notablemente en los últimos años, de uno en 2020 a 14 en 2021, 49 en 2022 y otros 49 en los primeros once meses de 2023.

Algunas de estas solicitudes no procedían de personas a título individual sino de colectivos, y hasta noviembre de 2023 el Mecanismo había acordado medidas de protección para un total de 931 periodistas: 666 hombres y 265 mujeres. Dado que algunos/as de estos periodistas habían sido asesinados o se consideraba que ya no necesitaban medidas de protección, en noviembre de 2023 había 651 periodistas inscritos en el Mecanismo: 469 hombres y 182 mujeres.

[1] Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 25 de junio de 2012 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

[2] Informe Estadístico noviembre 2023, Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Información actualizada al 30.11.2022, <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/876441/20231111Informeestadistico.pdf>

Sobre el papel, la prontitud de la respuesta del Mecanismo debería depender de la urgencia que atribuya a la situación. Los casos que se consideran “extraordinarios” son tramitados por la denominada Primera Unidad del Mecanismo, también llamada Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, y por la persona que dirige el Mecanismo, en tanto que su Junta de Gobierno se ocupa de los que se consideran “ordinarios”.

En noviembre de 2023 había periodistas inscritos en el Mecanismo en los 32 estados mexicanos. En ese momento, el mayor número de periodistas bajo la protección del Mecanismo vivían en Ciudad de México (91), seguida por los estados de Guerrero (73), Quintana Roo (53), Tamaulipas (52) y Oaxaca (31).

Las medidas de protección más habituales que el Mecanismo había concedido a periodistas en noviembre de 2023 eran botones de pánico (en 2.584 casos), números de teléfono para contactar en caso de emergencia (2.259) y patrullas policiales en el exterior de sus casas o lugares de trabajo (1.055). El Mecanismo había asignado escoltas a periodistas en 337 casos, por lo que esta medida era una de las que se usaban con menor frecuencia.[3] Al principio, un contratista privado, RCU Sistemas, estaba encargado de proporcionar los escoltas. Sin embargo, desde agosto de 2023, los escoltas se facilitan a todas las personas beneficiarias a través del Servicio de Protección Federal, un organismo gubernamental federal. Según Enrique Irazoque, director del Mecanismo hasta finales de noviembre de 2023, este cambio se introdujo debido a las quejas de personas beneficiarias por el comportamiento y la fiabilidad de los escoltas asignados por RCU.

La SEGOB confirmó a Amnistía Internacional y al CPJ que el Mecanismo ha suscrito acuerdos de colaboración con las autoridades de los 32 estados mexicanos, pero que sólo 2 de ellos —Veracruz y Ciudad de México— gestionaban plenamente sus propios mecanismos de ámbito estatal para la protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas. La SEGOB también reveló que “no se tiene registro de los recursos con los que cuentan los mecanismos de protección estatales”.[4] La ausencia de este tipo de registros parece reflejar la falta de coordinación entre los mecanismos de protección estatales y federales, que puede menoscabar su capacidad para diagnosticar y remediar de modo eficaz situaciones de riesgo potencial para periodistas y personas defensoras de los derechos humanos. Aunque los estados mexicanos son autónomos en lo relativo a creación y funcionamiento de instituciones de derechos humanos, el Mecanismo federal ha afirmado sistemáticamente al CPJ en numerosas ocasiones en los últimos siete años que intenta reforzar los vínculos y la cooperación con los mecanismos estatales.

[3] Informe Estadístico noviembre 2023, Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: Información actualizada al 30.11.2022

[4] Informe Estadístico noviembre 2023, Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: Información actualizada al 30.11.2022

ATAQUES A PERIODISTAS



Foto; Personas protestando por periodistas asesinados. Fuente: Cuarto Oscuro

México es país signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por lo que está obligado por el derecho internacional a hacer efectivo el derecho a la libertad de expresión y de proteger a los y las periodistas y otro personal de medios de comunicación. Los ataques contra periodistas y otro personal de medios de comunicación menoscaban el derecho de las personas y de la sociedad en general a buscar y recibir información; su protección es esencial para garantizar la libertad de expresión.

Además, como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el periodismo sólo puede ejercerse libremente cuando quienes llevan a cabo esa labor no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento.[5]

Pero con frecuencia esto no es así en México. Durante el siglo XXI ha seguido siendo uno de los países más mortales del mundo para periodistas.[6] Según los datos reunidos por el CPJ desde 1992, los y las periodistas mexicanos en situación de mayor riesgo suelen estar radicados fuera de Ciudad de México y cubren la información sobre delincuencia en general o la relación entre delincuencia organizada y corrupción política para medios locales y regionales.

[5] Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia, sentencia de 3 de septiembre de 2012

https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_248_esp.pdf

[6] Datos del CPJ, https://cpj.org/data/?status=Killed&start_year=2000&end_year=2023&group_by=location&motiveConfirmed%5B%5D=Confirmed&type%5B%5D=Journalist

Las estadísticas sobre el número de periodistas asesinados en México varían notablemente, incluso entre las autoridades federales. Desde 2012 hasta diciembre de 2023, la FEADLE registró 86 asesinatos de periodistas. De estos casos, consideró que 30 de los asesinatos guardaban relación con el ejercicio de la profesión periodística.[7] Sin embargo, desde 2012 hasta octubre de 2022, la SEGOB registró 166 asesinatos de periodistas, sin especificar cuántos de ellos estaban vinculados al trabajo de las víctimas. [8]

Las diferencias entre estos conjuntos de cifras pueden deberse en parte a que la FEADLE no incluye las cifras de las fiscalías estatales. No obstante, revelan una falta de claridad y coordinación entre las instituciones federales y locales que podría menoscabar los esfuerzos para diseñar e implementar medidas de protección efectiva.

El CPJ ha registrado 88 asesinatos de periodistas y otro personal de medios de comunicación en México desde 2012 y ha verificado que el asesinato de 37 de esas personas guardaba relación con su trabajo.[9] Los estados más peligrosos en ese periodo fueron Veracruz (21 asesinatos), Guerrero (10), Oaxaca (9) y Sonora (7). El CPJ distingue entre asesinatos cuya relación directa con el trabajo de la víctima ha sido confirmada y asesinatos cuya motivación no está clara.

México también presenta el número más alto de periodistas desaparecidos en el mundo, según los datos del CPJ. A finales de 2023 se había confirmado la desaparición de al menos 15 periodistas, pero ninguna de esas desapariciones ha dado lugar a una sentencia condenatoria o la imposición de penas. Los estados que presentan el número mayor de periodistas desaparecidos son Veracruz, Michoacán y Guerrero.

En respuesta a una solicitud de libertad de información presentada por Amnistía Internacional y el CPJ en octubre de 2022, la SEGOB confirmó que, desde la fundación del Mecanismo, habían matado a ocho periodistas que estaban bajo su protección. Si bien durante los cinco primeros años de su existencia no mataron a ningún periodista inscrito en el Mecanismo, al menos un periodista fue asesinado mientras estaba bajo su protección cada año desde 2017 hasta 2022.

Dos periodistas fueron asesinados en Quintana Roo (2018 y 2019) cuando estaban inscritos en el Mecanismo, mientras que los otros seis asesinatos se cometieron en los estados de Veracruz (2017), Baja California Sur (2019), Guerrero (2020), Sonora (2020), Oaxaca (2021) y Michoacán (2022).[10]

[7] Informe Estadístico, Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión: Actualizado al mes de Diciembre de 2023

<https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/femdh/FEADLE/Informes/ReportesMensuales2023/ESTADISTICAS%20Dic%202023.pdf>

[8] Respuesta de la SEGOB a la solicitud de información No. 330026222001797, 13 de octubre de 2022.

[9] Datos del CPJ, <https://cpj.org/data/killed/>

https://cpj.org/data/killed/?status=Killed&motiveConfirmed%5B%5D=Confirmed&motiveUnconfirmed%5B%5D=Unconfirmed&type%5B%5D=Journalist&type%5B%5D=Media%20Worker&cc_fips%5B%5D=MX&start_year=2012&end_year=2023&group_by=year

[10] Respuesta de la SEGOB a la solicitud de información No. 330026222001796, 13 de octubre de 2022.

La SEGOB dijo a Amnistía Internacional y al CPJ que no disponía de registros de periodistas asesinados tras la denegación de sus solicitudes de protección por el Mecanismo.[11] Sin embargo, en diciembre de 2021 Los Angeles Times informó que cinco periodistas habían sido víctimas de asesinato ese año tras haber rechazado presuntamente el Mecanismo sus peticiones de ayuda.[12]

Desde octubre de 2012 hasta noviembre de 2023, el Mecanismo registró 834 ataques contra periodistas y otro personal de medios de comunicación. De estos ataques, el Mecanismo concluyó que 356 (43%) habían sido obra probablemente de funcionarios públicos y 276 (33%) de actores no estatales, incluidos, entre otros, grupos de delincuencia organizada. El Mecanismo no pudo identificar a los probables culpables de los restantes 202 (24%) incidentes. Los ataques registrados incluían 34 casos de secuestro o privación de libertad, 193 actos de violencia física y 530 amenazas.[13]

La impunidad es un factor clave en la violencia contra periodistas en México, pues la inmensa mayoría de los ataques quedan sin castigo. En las contadas ocasiones en que las autoridades logran que se dicten sentencias condenatorias, suele ser contra quienes llevaron a cabo los ataques pero no contra quienes los ordenaron.

A pesar del elevado número de ataques contra la prensa, desde 2012 hasta diciembre de 2023, la FEADLE logró que se dictaran únicamente 37 sentencias condenatorias por delitos contra periodistas, incluidas amenazas, robos, tortura y homicidios, con condenas de entre 2 días y 50 años de prisión.[14] En total, la FEADLE logró únicamente ocho condenas por asesinatos de periodistas en este periodo. Cuando Amnistía Internacional y el CPJ preguntaron a la Fiscalía General de la República (FGR) cuántas de estas sentencias condenatorias correspondían a quienes llevaron a cabo y a quienes ordenaron los homicidios, la Fiscalía no proporcionó esta información.[15] La investigación del CPJ indica que las autoridades federales nunca han declarado culpable al autor intelectual del asesinato de un/una periodista desde que la FEADLE comenzó a enjuiciar este tipo de casos en 2010.

La SEGOB afirmó que no disponía de información sobre sentencias condenatorias relacionadas con los 166 asesinatos de periodistas que había registrado desde 2012 porque el Mecanismo no interviene en la investigación ni en el enjuiciamiento de los delitos, y remitió de nuevo a Amnistía Internacional y al CPJ a la Fiscalía General de la República.[16]

[11] Respuesta de la SEGOB a la solicitud de información No. 330026222001798, 13 de octubre de 2022.

[12] "RCU Sistemas, la empresa ligada a García Luna que ha convertido en millonario negocio el cuidado de los periodistas en riesgo", 25 de diciembre de 2021, <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2021-12-25/rcu-sistemas-la-empresa-ligada-a-garcia-luna-que-ha-convertido-en-millonario-negocio-el-cuidado-de-los-periodistas-en-riesgo>

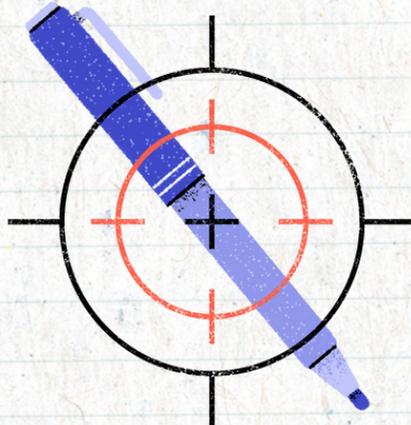
[13] Informe Estadístico noviembre 2023, Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: Información actualizada al 30.11.2022 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/876441/2023_11_Informe_estadistico_f.pdf

[14] Informe Estadístico, Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión: Actualizado al mes de Diciembre de 2023, <https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/femdh/FEADLE/Informes/ReportesMensuales2023/ESTADISTICAS%20Dic%202023.pdf>

[15] Respuesta de la FGR a la solicitud de información No. 330024622002920, 4 de octubre de 2022.

[16] Respuesta de la SEGOB a la solicitud de información No. 330026222001797, 13 de octubre de 2022.

Ante la falta de garantías del Mecanismo en lo relativo a la seguridad de los ocho periodistas asesinados mientras estaban bajo su protección, Amnistía Internacional y el CPJ preguntaron a la Secretaría de la Función Pública de México, que supervisa a los funcionarios y organismos federales, si algún miembro del personal del Mecanismo había sido sancionado por su desempeño. La Secretaría no ofreció una respuesta, ni afirmativa ni negativa, pero cursó instrucciones de comprobar dicha información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Siguiendo esas instrucciones, la Plataforma reveló que no había constancia de ninguna sanción contra ninguna persona empleada de la SEGOB.[17]



[17] Respuesta de la Secretaría de la Función Pública a la solicitud de información No. 330026522002531, 26 de septiembre de 2022.

DESEMPEÑO DEL MECANISMO

Amnistía Internacional y el CPJ han estudiado tres casos que ponen de relieve graves deficiencias en la gestión de las situaciones de alto riesgo por parte del Mecanismo.

En uno de estos casos, el periodista Rubén Pat Cauich murió por disparos en Playa del Carmen, estado de Quintana Roo, el 24 de julio de 2018, apenas dos meses después de inscribirse en el Mecanismo. Pat había denunciado múltiples amenazas y actos de agresión contra su persona, y su empleado José Guadalupe Chan Dzib también había sido asesinado unas semanas antes, el 29 de junio de 2018. Sin embargo, el Mecanismo no asignó a Pat escoltas, sólo le proporcionó un botón de pánico. Una fuente cercana a Pat, cuya identidad no se revela para proteger a esa persona, señaló que con frecuencia las autoridades se demoran en responder a las alertas, y agregó: “Debió tener más protección del Mecanismo”.

El CPJ se comunicó con Pat frecuentemente en las semanas previas a su muerte. En la última ocasión, el periodista dijo al CPJ que creía que estaba en peligro inminente y que los reiterados intentos de transmitir la urgencia de su situación al Mecanismo no habían tenido respuesta. El CPJ comunicó esas preocupaciones, al menos en dos ocasiones, a una persona que entonces era funcionario del Mecanismo, pero al parecer sin resultados inmediatos.

Periodista Rubén Pat Cauich



Foto: Rubén Pat Cauich , Fuente: Artículo 19

En otro caso, el periodista Gustavo Sánchez Cabrera solicitó su inscripción en el Mecanismo más de 13 meses antes de morir por disparos cerca de su domicilio en Morro de Mazatán, estado de Oaxaca, el 17 de junio de 2021. El Mecanismo se demoró más de ocho meses en aprobar su solicitud, pero ni siquiera entonces proporcionó a Sánchez medida de protección alguna, a pesar de haber sufrido múltiples tiroteos y amenazas durante su último año de vida. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México concluyó que los miembros del personal del Mecanismo “incurrieron en notorias irregularidades y omisiones que impactaron de manera directa en su vida, integridad y seguridad personal” y lo dejaron “en absoluto estado de indefensión.”[1] Su viuda, Marilú Salinas Zárate, dijo a Amnistía Internacional y al CPJ: “Se pudo haber evitado todo, si las autoridades correspondientes hubieran actuado antes, cuando él solicitó la ayuda”.

Periodista Gustavo Sánchez Cabrera



Foto: Gustavo Sánchez, Fuente: Facebook

El tercer caso documentado por Amnistía Internacional y el CPJ es el de Alberto Amaro Jordán, periodista del estado de Tlaxcala. En los últimos años, Amaro ha sido golpeado, amenazado y detenido por agentes de policía, intimidado por presuntos miembros de un cártel de la droga, ha sufrido un intento de allanamiento y han disparado contra su casa, entre otros ataques. Pese a todo ello, en agosto de 2023, el Mecanismo decidió que ya no estaba en peligro después de cuatro años inscrito en la institución y le comunicó que le retiraría los cuatro escoltas. Amaro interpuso un amparo para suspender la retirada de sus escoltas y un juez falló a su favor, pero no está claro si el Mecanismo seguirá proporcionándole protección en el futuro. Ha acusado a los funcionarios de Mecanismo de ignorar los peligros a los que él y su familia siguen haciendo frente por causa de su trabajo.

[18] Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Recomendación No. 121/2022 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-07/REC_2022_121.pdf



Periodista Alberto Amaro Jordán



Foto: Alberto Amaro Jordán, Fuente: Amnistía Internacional

Amnistía Internacional y el CPJ encontraron graves errores en la evaluación de riesgos de Amaro de julio de 2023, entre ellos la decisión del Mecanismo de que la detención de una persona respecto de la que Amaro dijo que lo había amenazado era suficiente para mitigar los riesgos a los que se enfrentaba el periodista, aun cuando varios individuos que también estuvieron implicados en esa amenaza en concreto continuaban en libertad. El CPJ también ha expresado su preocupación por la aparente renuencia de las instituciones federales que son miembros con derecho a voto de la Junta de Gobierno del Mecanismo incluso a estudiar la posibilidad de mantener las medidas de protección de Amaro.

Amnistía Internacional y el CPJ también utilizaron un cuestionario para entrevistar a 28 periodistas incorporados actualmente al Mecanismo en los estados de Ciudad de México, Baja California Sur, Chihuahua, Guerrero, estado de México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa y Tamaulipas. La mayoría de los/las periodistas que respondieron al cuestionario (71%) trabajaban por cuenta propia y la mayoría informaban sobre política, delincuencia o asuntos de derechos humanos, o algún tipo de combinación de estos temas.

Las personas que respondieron al cuestionario generalmente solicitaron protección al Mecanismo tras sufrir amenazas o ataques físicos de la delincuencia organizada, funcionarios públicos o agentes de policía. Aunque en la mayoría de las respuestas se decía que la inscripción en el Mecanismo había sido un proceso rápido y sencillo, en algunos casos se sostenía que había sido lento y excesivamente burocrático. A la pregunta de cuánto tiempo tuvieron que esperar para recibir medidas de protección, el 11 (39%) dijeron que menos de una semana, 4 (14%) que más de una semana, 5 (18%) dijeron que un mes, 6 (21%) que varios meses, y 2 (7%) dijeron que más de un año.

Las medidas más habituales que el Mecanismo adoptó para proteger a los/las periodistas fueron proporcionarles botones de pánico y números de teléfono a los que podían llamar en caso de emergencia, y organizar patrullas policiales en el exterior de sus casas o lugares de trabajo. Muchos de los/las periodistas se quejaron de que los botones de pánico no funcionaban correctamente. El Mecanismo sólo proporcionó cámaras de vigilancia, cerraduras u otros elementos de seguridad a 6 de los/las 28 periodistas y sólo asignó escoltas a 4. Aunque la mayoría de los periodistas varones consideraron suficientes las medidas que recibieron, sólo 4 de las 10 mujeres pensaban que las medidas que recibieron eran incluso temporal o parcialmente suficientes.

“La respuesta fue burocrática, lenta”, dijo un periodista. Otro dijo que los miembros del personal del Mecanismo eran “indiferentes, no les importa, solo simulan todo”. Un tercer hombre calificó la respuesta de “Muy mal[a], ya que no reforzaron la seguridad”. Una periodista que seguía sufriendo agresiones tras haberse inscrito en el Mecanismo dijo que la respuesta de su personal fue “lenta e incrédula.” Otra mujer la calificó de “lenta, muy lenta”, y una tercera la calificó de “fría, distante, se ciñen a sus términos burocráticos. Hay amabilidad, pero enormes muros que impiden la empatía y la creación de protocolos más adecuados en cada caso”.

Sólo 6 de las 28 personas (21%) que respondieron al cuestionario dijeron sin reservas que se sentían más seguras desde que se inscribieron en el Mecanismo. Sin embargo, 7 (25%) pensaban que su seguridad no había mejorado, mientras que las demás no estaban seguras o pensaban que habían experimentado mejoras en algunos aspectos y retrocesos en otros.

El riesgo al que se enfrentan los/las periodistas y la necesidad de vivir bajo la protección estatal han tenido efectos considerables en su bienestar físico y mental. Entre las mayores alteraciones en sus vidas, en las respuestas se mencionaron la pérdida de sus ingresos, el hecho de tener que desarraigar a sus familias de sus lugares de origen y sacar a los hijos e hijas de sus escuelas, perder sus círculos sociales y tener que autocensurarse como mecanismo de supervivencia. De los/las 28 periodistas que respondieron al cuestionario, 26 dijeron que habían sufrido ansiedad, 20 habían sufrido insomnio, 17 habían sufrido depresión y 7 habían tenido pensamientos suicidas. Ninguna de las 10 mujeres pensaba que el Mecanismo había tomado en consideración su salud mental, y sólo 2 de los 18 hombres pensaban que sí se había tenido en cuenta.



El cuestionario también ponía de relieve desafíos específicos a los que se enfrentaban las mujeres periodistas inscritas en el programa de protección. Sólo una de las mujeres que respondieron pensaba que el Mecanismo tenía en cuenta el género cuando las atendía. Varias mujeres pensaban que el personal del Mecanismo minimizaba los riesgos a los que se enfrentaban y muchas dijeron que no tenían en cuenta sus funciones de principales responsables del sustento y cuidadoras en sus familias, a menudo como madres solteras.

“Son muy crueles con las mujeres, muchas de ellas desplazadas con hijos pequeños y las tratan muy mal”, dijo una mujer refiriéndose al personal del Mecanismo. Otra señaló que “no consideran si tienen o no discapacidad y cuál es esta”.

“Les urge un curso de atención con perspectiva de género. Ser sensibles, con eso sería una gran ganancia”.

También que se les brinde atención psicológica y de salud integral a fin de que su estancia en desplazamiento o de riesgo no sea tan traumática y preocupante. Que se les den las facilidades para trámites escolares, administrativos, tributarios. Facilitarles la vida y el cumplimiento de necesidad y responsabilidades cuanto sea posible”, dijo otra mujer.

Cuando se les preguntó por las fortalezas del Mecanismo, varios/as periodistas señalaron su mera existencia, en tanto que otros/as señalaron las herramientas, las infraestructuras y los recursos a su disposición. Cuando se les pidió que enumerasen sus debilidades, muchos/as dijeron que el Mecanismo era lento y excesivamente burocrático y que su personal era insensible y adolecía de falta de empatía.

“En mi caso varios funcionarios han demostrado incapacidad, han sido groseros en el trato, llegando inclusive a abusar de mi condición de víctima, como insultarme levantándome la voz y pidiéndome cosas a gritos, literalmente”, decía una respuesta. “La falta de organización, de humanismo, criterios aberrantes, falta de acompañamiento para resolver con justicia expedita cada caso, carencia de coordinación interinstitucional, falta de respuesta rápida”, se decía en otra.

Varios/as periodistas también se quejaron de que las medidas de protección que proporcionaba el Mecanismo estaban diseñadas únicamente para ellos/ellas y no para sus familias.

“Pienso que las medidas deben ampliarse y tener en cuenta las necesidades específicas de cada persona beneficiaria. Pero creo que el mecanismo está más enfocado en demostrar su validez institucional que en responder específicamente a las problemáticas de seguridad de cada persona. Creo que debería haber más medidas para permitir a los periodistas seguir ejerciendo su actividad periodística. Es muy complicado tener que lidiar con amenazas y poder seguir trabajando”, dijo una periodista. Otra se limitó a instar al Mecanismo a “reaccionar inmediatamente a las llamadas de auxilio. Esa es la diferencia entre la vida y la muerte”.

Varios/as periodistas se quejaron de los constantes cambios de personal en el Mecanismo. Dijeron que esto había dado lugar a fallos en la comunicación y a que personal no familiarizado con sus casos llevara a cabo las evaluaciones. Pedían que el Mecanismo contratara analistas con más conocimientos de la situación de seguridad en el país y que los/las analistas visitaran a los/las periodistas afectados sobre el terreno como parte de sus evaluaciones. En varias respuestas también se hacía hincapié en la necesidad de personal que tuviera un grado muy superior de experiencia y formación en derechos humanos. Esas respuestas están en sintonía con un gran número de entrevistas realizadas por el CPJ en los últimos siete años.

Durante el mismo periodo, el CPJ ha recibido numerosas quejas en relación con la falta de conocimientos regionales del personal funcionario del Mecanismo y la necesidad de que la institución esté mejor informada de los constantes cambios de la situación sobre el terreno en muchas de las zonas donde los/las periodistas están en situación de riesgo.

Varios/as periodistas también pedían que el Mecanismo mantenga una coordinación mucho más estrecha con organismos de investigación como la FEADLE con el fin de abordar las causas últimas de los peligros a los que se enfrentan y garantizar que los responsables de delitos contra estas personas respondan ante la justicia. Una periodista dijo: “Yo he pedido al mecanismo que pidan cuentas a la FEADLE por su falta de investigación. Creo que debería haber una mayor conexión entre mecanismo e investigación, porque son dos dimensiones que están interconectadas y sin embargo se tratan como dos dimensiones burocráticamente separadas. Es muy frustrante porque la investigación judicial de las amenazas es indispensable para poner fin a las amenazas y garantizar la seguridad.”



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La investigación de Amnistía Internacional y el CPJ pone de manifiesto que el Mecanismo es una institución muy necesaria que puede desempeñar un papel de vital importancia en la protección de los y las periodistas de México. Ha contribuido a garantizar la seguridad de cientos de periodistas en situación de riesgo en uno de los entornos más peligrosos del mundo para la prensa. Sin embargo, esta investigación también pone de relieve muchos errores y deficiencias graves en el desempeño y las capacidades del Mecanismo que dejan a muchos/as periodistas sin protección ante graves peligros. Ateniéndose a sus conclusiones, Amnistía Internacional y el CPJ formulan varias recomendaciones a las autoridades mexicanas con el fin de reforzar la capacidad del Mecanismo para proteger a los/las periodistas y seguir garantizando el derecho a la libertad de expresión.

RECOMENDACIONES PARA EL MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE ÁMBITO FEDERAL

 Elaborar e implementar nuevos protocolos de comunicación, en colaboración con periodistas y otras partes interesadas pertinentes, para garantizar que el personal del Mecanismo presta atención sin demora y emocionalmente sensible a los/las periodistas en situación de riesgo. Garantizar que el personal del Mecanismo asiste a sesiones de formación asiduas y especializadas sobre derechos humanos, comunicación y apoyo psicológico, con perspectiva de género y centradas en la empatía, la sensibilidad cultural y la inteligencia emocional. Estas sesiones de formación deben realizarse con frecuencia y su eficacia debe ser objeto de evaluaciones periódicas.

 Llevar a cabo una revisión exhaustiva de la metodología de las evaluaciones de riesgos, en consulta con periodistas, grupos defensores de la libertad de prensa, personas defensoras de los derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil pertinentes. La metodología debe incluir una perspectiva de género integral para comprender mejor los riesgos y desafíos concretos a los que se enfrentan las mujeres periodistas, sus necesidades específicas y las de las personas a su cargo. Implementar sin demora los cambios necesarios para mejorar la exactitud e imparcialidad de estas evaluaciones. Garantizar que las evaluaciones de riesgos se llevan a cabo en las 24 horas siguientes a la solicitud de protección del Mecanismo.

 Efectuar una revisión exhaustiva de la relación del Mecanismo con los organismos de investigación, como la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) y las fiscalías generales de los estados. Implementar las medidas necesarias para garantizar una coordinación efectiva entre el Mecanismo y estos organismos en materia de protección de periodistas inscritos en el Mecanismo.

 Trabajar para garantizar que el Mecanismo tiene un conocimiento mucho más amplio de la dinámica regional que pueda entrañar riesgos para los/las periodistas. Esto podría incluir la designación de representantes regionales del Mecanismo en cada uno de los 31 estados de México distintos de Ciudad de México, para que participen en las evaluaciones de riesgos y contribuyan a decidir las medidas de protección adecuadas en cada caso.

-  Efectuar una revisión exhaustiva de la eficacia de cada una de las medidas de protección que el Mecanismo ofrece a los/las periodistas y garantizar que las medidas más eficaces están disponibles para todas las personas que las necesiten.
-  Efectuar una revisión exhaustiva del uso de los botones de pánico, que incluya el análisis de los tiempos de respuesta, el desempeño de la empresa encargada de supervisar las alertas y la eficacia de la coordinación entre la empresa y las fuerzas de seguridad estatales, y estudiar si medidas alternativas de índole similar podrían brindar una protección más eficaz. Implementar los cambios necesarios para mejorar de forma considerable la eficacia de estas evaluaciones.
-  Exigir que el personal del Servicio de Protección Federal reciba formación para ocuparse de los/las periodistas en situación de riesgo y examinar sus antecedentes para asegurarse de que no entrañan ningún riesgo para los/las periodistas.
-  Crear un programa integral que garantice el acceso sin demora a apoyo psicológico para periodistas inscritos en el Mecanismo y sus familias, elaborado en consulta con los/las periodistas y de acuerdo con sus necesidades, incluso desde una perspectiva de género.
-  Efectuar una revisión exhaustiva del desempeño del Mecanismo desde una perspectiva de género, en consulta con las mujeres periodistas inscritas en el Mecanismo, e implementar con prontitud las reformas necesarias para garantizar su protección efectiva, de acuerdo con sus circunstancias concretas, sus necesidades y las de las personas que dependen de ellas.
-  Anular la decisión de retirar las medidas de protección para Alberto Amaro Jordán y garantizar que su caso se evaluará y votará imparcialmente.
-  Seguir reforzando el Mecanismo mediante el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (ACNUDH-México) y el Grupo de Trabajo del Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Espacio_OSC).

RECOMENDACIONES PARA LA FGR Y LA FEADLE:

-  Garantizar una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre el asesinato de Gustavo Sánchez.
-  Ejercer la facultad de atracción (federalización de la investigación) en el caso del asesinato de Rubén Pat Cauich.
-  Ejercer la facultad de atracción para investigar las amenazas contra Alberto Amaro Jordán.
-  Participar activamente en el proceso de evaluación de las medidas de protección para las personas beneficiarias del Mecanismo.
-  Efectuar con prontitud investigaciones exhaustivas y efectivas sobre los casos de ataques contra periodistas en virtud de la jurisdicción federal, tal como se estipula en el artículo 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales,[19] para identificar y poner a disposición de la justicia no sólo a los responsables de llevar a cabo los ataques, sino también a los responsables de ordenarlos.

[19] Código Nacional de Procedimientos Penales, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

RECOMENDACIONES PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

-  Garantizar que el Mecanismo recibe suficientes recursos económicos y humanos para que pueda desarrollar sus actividades de forma efectiva e implementar todas las recomendaciones anteriores.
-  Garantizar la participación de los/las periodistas en sus propios planes de reubicación y considerar opciones en zonas seguras en las que esas personas experimenten menos choque cultural. Proporcionar apoyo logístico, social y económico sistemático e integral a los/las periodistas y las personas a su cargo que requieran reubicación para garantizar su acceso al trabajo y su libertad de expresión, y de ese modo garantizar que pueden reintegrarse en la sociedad de su nueva ubicación, continuar con su trabajo y rehacer su vida en condiciones de seguridad. Aplicar una perspectiva de género para abordar mejor las necesidades específicas de las mujeres periodistas y las personas a su cargo durante todo el proceso de reubicación y reasentamiento. Coordinarse con los organismos estatales necesarios para garantizar el derecho a la salud, a la vivienda y a la educación de los/las periodistas y las personas a su cargo.
-  Desarrollar una política integral para la investigación de los riesgos y desafíos a los que se enfrentan las y los periodistas, y cambiar el paradigma a la prevención de las agresiones que sufren en vez de centrarse únicamente en respuestas reactivas. Este enfoque preventivo debe tener como objetivo eliminar las causas de los riesgos y desafíos a los que se enfrentan los/las periodistas, en parte garantizando que los funcionarios públicos rinden cuentas por las agresiones contra periodistas e implementando una política de tolerancia cero para ese tipo de comportamiento. También debe incluir protocolos que garanticen la transparencia y la estrecha colaboración con la FEADLE y las fiscalías generales de los estados.
-  Implementar un procedimiento sancionador específico en el marco del Mecanismo para garantizar que los errores humanos graves y evitables que puedan aumentar el riesgo de los/las periodistas están sujetos a las normas más estrictas de rendición de cuentas.
-  Efectuar una evaluación exhaustiva de las fortalezas, debilidades y oportunidades del Mecanismo para su mejora. Implementar con prontitud los cambios necesarios para mejorar su eficacia.
-  Efectuar una revisión exhaustiva del proceso de licitación que dio lugar a recurrir a un contratista privado para proporcionar medidas de protección a los/las periodistas inscritos. Sobre la base de esta revisión, considerar la posibilidad de renegociar este contrato o abrir una nueva licitación pública para explorar otros asociados.

RECOMENDACIONES PARA LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO

-  Garantizar la continuidad del Mecanismo y asegurarse de que recibe suficientes recursos económicos y humanos para implementar todas las recomendaciones anteriores.
-  Reconocer públicamente la importancia de mantener a salvo a los/las periodistas y abstenerse de usar lenguaje estigmatizador o deslegitimador contra periodistas.
-  Condenar públicamente las agresiones contra periodistas.

RECOMENDACIONES PARA EL CONGRESO FEDERAL DE MÉXICO

-  Considerar la posibilidad de reformar la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de ámbito federal con el fin de ampliar las funciones, el alcance, la autonomía y la autoridad del Mecanismo, lo que abarca la ampliación de sus medidas para incluir apoyo social para periodistas e incorporar los mecanismos de protección estatales a sus actividades.

**AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN A
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnistiaAmericas



@AmnistiaOnline